



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LP-HBCBH-003-2022/CGB 004-2022

DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-003-2022 DE ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL A NIVEL NACIONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS QUE ADMINISTRA BIENES Y RECURSOS PUBLICOS.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, martes veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **SEGUROS LAFISE, S.A.** y **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-003-2022, PARA LA ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL A NIVEL NACIONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS QUE ADMINISTRA BIENES Y RECURSOS PUBLICOS. - CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022) se procedió a la apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-003-2022, PARA LA ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL A NIVEL NACIONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS QUE ADMINISTRA BIENES Y RECURSOS PUBLICOS, por el monto del proceso, la licitación era de carácter privado, pero para transparentar aún más el proceso y permitir la participación de un mayor número de oferentes, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha nueve (09) de julio del 2022 y en el diario de circulación nacional La Tribuna los días lunes cuatro (04) y miércoles seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos, en estricto cumplimiento al artículo 46 de la ley de Contratación del Estado y 106 de su reglamento; presentando ofertas las sociedades mercantiles: **SEGUROS LAFISE, S.A.** y

SEGUROS CONTINENTAL S.A.- CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de agosto del dos mil veintidós (2022), se realizó el análisis legal de las Ofertas, constatando que ambas empresas presentaron la documentación en forma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, solamente se hicieron las siguientes observaciones: **SEGUROS LAFISE S.A** No presento lo siguiente: 1) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por El Estado De Honduras, durante los últimos cinco años; por lo que en caso de ser adjudicataria al final del proceso se le requerirá para que la presente en el plazo perentorio de cinco días de acuerdo a lo establecido en el punto 30.3 de las Bases de Licitación y punto IAO 11.1(h) de Datos de la Licitación.- **SEGUROS CONTINENTAL S.A.:** No presento lo siguiente: 1) Constancia de estar el día en sus obligaciones patronales con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la que presento se encuentra vencida desde agosto del año 2021, por lo que en caso de ser adjudicataria deberá presentarla debidamente actualizada, requiriéndose en el plazo perentorio de cinco días, de acuerdo a lo establecido en el punto 30.3 de las Bases de Licitación y punto IAO 11.1(h) de Datos de la Licitación.-

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022) se realizó el análisis técnico de las ofertas, haciéndose las siguientes observaciones: Ambas empresas aseguran al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras por la suma afianzada por cada miembro de la Institución por dinero o valores puestos en su custodia y de cuya falta resultare responsable, por robo, hurto, estafa y malversación de caudales públicos, mientras esté en el puesto que se estipula en las condiciones de las Bases de Licitación.- **SEGUROS LAFISE:** Cumple con todas las especificaciones técnicas; establecen dos avales para los afianzados (uno interno y otro externo).- **SEGUROS CONTINENTAL:** Cumple con todas las especificaciones técnicas y establecen que cada afianzado necesitara un aval, pudiendo ser los afianzados avales entre si.-

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), se realizó el análisis económico de las ofertas, de la siguiente manera: 1) Revisión del Monto Ofertado, 2) Comprobación que la Garantía de Mantenimiento equivale al dos por ciento (2%) del monto ofertado, 3) Institución Financiera autorizante, 4) Número de la Garantía, 5) Vigencia de la Garantía, el grupo afianzado es de noventa (90) personas.- Por el análisis comparativo realizado, se puede establecer claramente que la oferta más más baja es la presentada por **SEGUROS CONTINENTAL S.A por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 62/100 (L. 144,110.62)** para noventa (90) personas afianzadas; la segunda oferta más conveniente es la de **SEGUROS LAFISE S.A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y**



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación Pública Nacional No. 003-2022

NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 79/100 (L. 349,820.79)

para noventa (90) personas afianzadas.

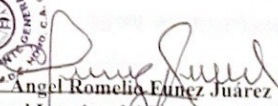
SEGUROS CONTINENTAL S.A.	SEGUROS LAFISE S.A
Oferta más baja, siendo la económicamente más conveniente, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 62/100 (L. 144,110.62) para noventa (90) personas afianzadas.	Es superior en DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 17/100 (L. 205,710.17) en relación a la oferta más conveniente constituyéndose en un incremento de aproximadamente ciento cuarenta y dos por ciento (142%)

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL A NIVEL NACIONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS QUE ADMINISTRA BIENES Y RECURSOS PUBLICOS, A LA EMPRESA SEGUROS CONTINENTAL, S.A.,** por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución-**POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de Fianzas de Fidelidad para todo el personal a nivel nacional del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que administra bienes y recursos públicos a la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.,** por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 62/100 (L. 144,110.62)** para noventa (90) personas afianzadas, por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución.-**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Oferente


Ganador a efecto de que se proceda a acreditar Constancia de estar el día en sus obligaciones patronales con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ya que la que presento se encuentra vencida desde agosto del año 2021, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 30.3 de las Bases de Licitación y punto IAO 11.1(h) de Datos de la Licitación; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato y posterior firma del contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente.- **TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sociedad Mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.**, para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.- **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Capitán de Bomberos




Angel Romelio Funez Juárez
Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.




Abg. Alicia Antonia Velásquez Ramos
Secretaria General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.